

que alabuelas dando quenta del todo delgano si se  
 deviere selegoaria y si seobraxe lo paxencia adho proprio  
 D. Juan. Vose la R.edula en que deviente el Copuldo orado del  
 Concordio e fuercas entula Com. y la R.edula de la R.edula de  
 mil. Seiscientos. treinta y siete y la nueva instancia q.  
 para su puntual observancia se acordado nueban. la que  
 fizeo y mandada se dioa que obediamdola como esua  
 Villa la obedere con el Reparto deudo y Ceremonia acor  
 rumbada y en su execucion y Cumplim. de. do.  
 Seaba por el empnacion. dho. sidem orado y poro de.  
 Con arroso ala referida instancia y Justificado quedea los  
 Venei que desun Contabun segun dho. R.edula y Eba  
 quado se rreiga acor. Villa p. a desaminar seba el conae  
 pendiente Repartem.

Quenta de  
reparto

Vicente en sus Ayuntamiento. las quentas dadas por el mayor  
 como de proprio de los Caudales pertenecientes del año  
 pasado de seiscientos cinquenta y nueve y diez por la  
 R.edula por el P. r. Sindico para que en su virtud

Quenta de  
Bodega

diop lo que combenga  
 Vicente en sus Ayuntamiento. las Quentas del Caudal de  
 labodera del A. rre pertenecientes del año pasado de mil  
 seiscientos cinquenta y ocho con la Represca de su continuacion por  
 el P. r. Sindico qual. deudo. y que lo expuso por dho. por el  
 Sindico era ebaquado por el Juan. Juan. Quisoa poro  
 en la bodega de quiniego Alcanas como Comua de los libros  
 deudada del año de cinquenta y nueve y quenta dado  
 por el P. r. de dho. año se apueban dho. Quentas quan  
 to ayalugar en dho.

Vicente en sus Ayuntamiento. las Quentas de la Bodega  
 del A. rre pertenecientes del año pasado de seiscientos

